



COLJUNTAS
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE JUNTAS CALIFICACIÓN
DE INVALIDEZ

MINISTERIO DE TRABAJO INTERVENCIÓN DIANA CUERVO MD PhD

COLJUNTAS Asociación colombiana de juntas de calificación de invalidez está constituida por profesionales de las 16 juntas de calificación a nivel regional y la junta nacional de calificación de invalidez en Bogotá.

Hemos creado desde octubre de 2021 esta asociación con dineros propios de cada una de los miembros que lo conformamos, porque nos dábamos cuenta que había mucha desinformación sobre los procesos de calificación que nacen desde las entidades de seguridad social: EPS, ARL, Fondos de Pensiones y Colpensiones.

Nosotros no podíamos ver como la desinformación de los deberes y derechos de los actores de la seguridad social, estaban causando barreras para acceso a la seguridad y quedarnos sin actuar de manera pasiva.

Es así como emprendimos un programa de alfabetización de los procesos de calificación y a la fecha hemos podido capacitar a más de 2500 trabajadores en forma directa y a 60000 trabajadores en forma indirecta, lo que para nosotros es un logro inédito. También hemos sido invitados por honorables senadores y representantes como expertos en temas de discapacidad y salud laboral para la construcción de proyectos ley, específicamente la Ley de desconexión laboral y otros relacionados con la salud mental de los colombianos.

Hoy como presidenta de COLJUNTAS estoy hablando en representación de cada uno de los médicos laborales, terapeutas ocupacionales terapeutas físicas, psicólogos y abogados laborales que conforman nuestra asociación, en nombre de todos ellos queremos agradecer y felicitar públicamente a viceministro Edwin Palma Egea quien de manera abierta ha permitido escenarios de conciliación y quien partir del 5 de octubre abrió las puertas de su despacho para poderle decir todas las inquietudes, todos los proyectos todos los sueños, todas las vivencias e ideas que tenemos para mejorar el sistema de seguridad social. Agradecimiento especial también a la doctora Diana Carolina Galindo, directora de Riesgos Laborales, y a todo su equipo.

Hoy es la la realización de ese sueño que tenemos de trabajar de la mano con el ministerio de Trabajo, nosotros somos entidades adscritas al ministerio, lo cual hace que tengamos que trabajar unidos de manera sinérgica, para que, entre todos y todas, cada día logremos que los beneficios de la seguridad social sean una realidad para todos los colombianos.

coljuntas.com.co



COLJUNTAS ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE JUNTAS CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

Estas mesas de trabajo son el inicio de hablar y desnudar todas las realidades, por más duras que parezcan, pero con el objetivo de llegar a la raíz del problema y entre todos como un acuerdo social, llegar a una solución.

Como ustedes ven en la agenda se convoca indicando la palabra REPRESAMIENTO.

REPRESAMIENTO, el indicador con el que se dice que hay represamiento puede ser diferente desde donde se mire.

REPRESAMIENTO es que hay miles de trabajadores con una posible enfermedad laboral allá afuera, y por falta de capacitaciones a los profesionales de salud, y por un decreto de primera oportunidad claro y expedito permita el reporte de enfermedad laboral.

O REPRESAMIENTO es que las entidades de seguridad social se nieguen a hacer las valoraciones de interconsulta que establece la ley, y que hayamos enviados cartas a coordinación de medicina laboral sin obtener respuesta ¿y estemos sin saber qué hacer?

O REPRESAMIENTO quiere decir que, en la Junta Nacional de Calificación, ¿El 21% de los pacientes no asistan a las valoraciones? ¿porque se les niega el transporte, o se le dice que presten los viáticos (cuando ni siquiera tienen para desayunar)? ¿O porque los asesores jurídicos les indiquen que no asistan y que esperen se demore el triple de tiempo hasta que completen las tres valoraciones que diseñó la coordinación de medicina laboral del ministerio en busca de hacerse más exámenes?

¿O REPRESAMIENTO quiere decir que las entidades de seguridad social no paguen los honorarios de las juntas de calificación de invalidez y en los indicadores de las Juntas aparezcan como sin calificar?

Para responder a este cuestionamiento me permito invitarlos a que analicemos entre todos lo siguiente:

1. Primer punto, las juntas de calificación de invalidez calificamos casos del sistema de salud del sistema de pensiones incluido fondos privados, Colpensiones, las EPS y las administradoras de riesgos laborales, por lo cual cualquier gestión, cualquier intervención que se haga para poder llevar con oportunidad y calidad los servicios de calificación de origen pérdida y fecha de estructuración, debe convocar a todos los sectores de la seguridad social.
2. Irónicamente de todos los actores los que tienen mayor cantidad de procedimientos reglamentación y temas legales son las juntas de calificación de invalidez con la expedición

coljuntas.com.co



COLJUNTAS ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE JUNTAS CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

del decreto 1352 del 26 de junio 2013 “por el cual se reglamenta la organización y funcionamiento de las Juntas de Invalidez.”

En ese entonces se dijo que en pocos días se expediría el llamado DECRETO DE PRIMERA OPORTUNIDAD, para entender todos, el decreto de primera oportunidad “es la norma en que se deben establecer los procedimientos, tiempos de calificación., perfiles de los equipos que debían tener las ARL; los seguros previsionales y Colpensiones, el primer piso, la puerta de entrada de los pacientes a exigir un derecho de la seguridad social.

Hoy después de 8 años de esa promesa, y de 30 años de expedida la ley 100, no se le ha cumplido esto a los colombianos. Con esto no solamente se está incumpliendo temas legales nacionales, sino acuerdos internacionales como es el mandato de la OIT establecido en el acuerdo 155 de 1981 que establece que los gobiernos deben garantizar procedimientos claros para la notificación de la enfermedad laboral. Es decir, nuestro país desde el año 1981 no ha dado cumplimiento, hecho que los sindicatos trabajadores y empresarios han informado a la OIT.

Voy a poner un ejemplo

Todos conocimos de los desbordamientos de ríos en las ciudades de Colombia este fin de semana. Hagamos una analogía, si yo no quito los obstáculos de drenaje de cañerías, desagüe en las calles, y equivocadamente pienso que la solución no está en destapar las vías, agilizar lo que hace que el agua se represe, creyendo que la solución está en crear más espacio para que los arroyos inunden más casas, pues estaría muy equivocada.

A las juntas no deberían llegar casos que están llegando por desconocimiento y violación de derechos de los trabajadores, y sobre todo porque hay operadores de la seguridad social que imponen de manera innecesaria barreras, dado que no hay ni reglas claras ni vigilancia por los ministerios, la Superfinanciera y Supersalud.

Ejemplo:

Existen ARL que están objetando enfermedades laborales directas que no deben ir a Juntas. Ejemplo Covid en Médicos de UCI, asbestosis mesoteliomas, que las entidades las deben reconocer como enfermedad laboral y brindar prestaciones, sin ningún tipo de dilación.

Existen EPS en que los calificadores califican en un proceso el stc, en otro el smr en otro la columna, cada proceso separado aumenta el tiempo de calificación, el recurso humano y económico de la seguridad social de la empresa y de la salud mental del trabajador

Existen EPS que están calificando y apelando todos los COVID del país sin ningún tipo de sustento o argumentación técnica, para que sean asumidos por el sistema de riesgos laborales, desgastando en tiempo a los trabajadores, tiempo de los empleadores y

coljuntas.com.co



COLJUNTAS ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE JUNTAS CALIFICACIÓN DE INVALIDEZ

oportunidad de calificación y dinero de la seguridad social, que no se está usando de manera acertada.

Existen trabajadores- (binomio trabajador empresas) que tienen porcentajes de pérdida de capacidad laboral de 45. 49.999% y que no pueden materialmente reincorporarse al trabajo, nadie los protege, no les dan incapacidad, con el actual manual de calificación no les da más de 50% y la realidad es que, si ameritan una protección de la seguridad social, y están yendo una, dos tres y hasta 11 veces de nuevo a los procesos de las Juntas tratando de buscar solución y ver si de alguna manera rebosan el 50% y logran la invalidez.

La realidad es que hay casos que así vayan 11 veces, con el actual un manual de calificación, no se logra el porcentaje. y no podremos como sociedad proteger a estos trabajadores/ empresas que realmente quedan en el limbo.

Se requiere un cambio estructural en donde la llave para que a los trabajadores se les califique la pérdida de capacidad laboral no sea el número de días de incapacidad, si no que se califique a quienes después de un proceso de rehabilitación integral incluida la rehabilitación profesional, sin distinción si el origen es laboral o común), se determine por equipos interdisciplinarios de las EPS que no es posible hacer una reincorporación, que no hay un acople entre el trabajo y las capacidades residuales de ese trabajador. No podemos seguir como país, atados a un modelo antiguo en donde lo más importante era la compensación, el concepto erradicado de daño corporal de pago de incapacidades como un objetivo y no la inclusión social y laboral, y el verdadero disfrute del derecho fundamental al trabajo y la salud.

Por último, si vamos a hablar de REPRESAMIENTO los invito que reflexionemos sobre que significa ENTORNOS LABORALES SALUDABLES estipulado en los Acuerdos 155 y 187 de la OIT, que son la base en la declaración de la SST como derecho fundamental.

Nos preguntamos, ¿cómo el ministerio de Trabajo expide la resolución 2050 de 2022, que desconoce los preceptos de fallos de la corte constitucional y del consejo de Estado, como se expide sin concertar con los actores, los calificadores, que también somos trabajadores colombianos con los mismos derechos que todos los trabajadores del país?

Es claro que para todos los que estamos aquí sentados, nuestro objetivo más importante es trabajar en la prevención de enfermedad y promoción de la salud de los trabajadores.

Quiero dejar claro que, si se diseñan procesos y procedimientos alejados de la realidad, que se convierten en barreras, que no aportan a optimizar tiempos, y que causan riesgos psicosociales a los trabajadores (calificadores y trabajadores directos e indirectos de las juntas, no permitiendo la desconexión laboral por reprocesos; iríamos en contravía del mandato de la OIT de establecer como principio la seguridad y salud en el trabajo como derecho fundamental. Recuerdo quien diseña los procedimientos es quien pone el riesgo

coljuntas.com.co



COLJUNTAS
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE JUNTAS CALIFICACIÓN
DE INVALIDEZ

psicosocial, quien diseña el procedimiento es quien asume que sus trabajadores puedan llegar al burn-out.

COJUNTAS les suplica a los tomadores de decisiones, que hagan un real mejoramiento del sistema integral de calificación, culpabilizar a las juntas y sacar normas que ahondan el problema, enlentecen el proceso, puede satisfacer a algunos, pero también violan los derechos de los trabajadores, por favor tengan en cuenta la voz de los que calificamos y día a día recibimos a los pacientes que son el centro de todo el proceso.

Cordialmente

DIANA ELIZABETH CUERVO DÍAZ

presidenta Coljuntas

diana.cuervo@juntanacional.com

coljuntas.com.co